

Santa Rosa de Cabal, 9 de Diciembre de 2025.

Señor

MANUEL ALEJANDRO CARVAJAL GALVEZ

Zona industrial la macarena bodega 20 - Dosquebradas

Teléfono: 3116403345

Correo electrónico: macgingenieriacivil@gmail.com

Dosquebradas

ASUNTO: Comunicación de Aceptación de Oferta.

Como es de su conocimiento, el Municipio de Santa Rosa de Cabal a través de la Secretaría Jurídica adelantó el proceso de contratación por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía **No. SI-MC-1012-2025**, cuyo objeto es **“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MANEJO DE AGUAS SUPERFICIALES MEDIANTE RED DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR LA ARGELIA-LA HERMOSA VÍA NACIONAL 2909, EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA JUDICIAL EN EL PROCESO DE ACCIÓN POPULAR RADICADO 66001 33-33-005-2019-00412-01 (J-0468-2022) INTERPUESTA POR LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL CONTRA EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL Y OTROS**

El proceso de contratación se adelantó conforme a lo previsto en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Jurídica, procedió a evaluar la oferta por usted presentada, y teniendo en cuenta que en dicha etapa se pudo establecer que cumple con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública, razón por la que el comité evaluador en su informe recomendó adjudicarle el contrato de Mínima Cuantía de la referencia.

El Secretario Jurídico **FRANK ALEJANDRO VALENCIA GRANADOS** mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.088.298.995 de Pereira en su calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría Jurídica, nombrado mediante Resolución de nombramiento No 006 del 2 de enero de 2024 y formalmente posesionado mediante acta No 002 del 2 de enero de 2024, actuando en nombre y representación legal del MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA, identificado con NIT 891480033-4, de conformidad con el Decreto 001 del 02 de enero de 2024, POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA DELEGACION EN MATERIA CONTRACTUAL y debidamente autorizado para contratar de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo 4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y en ejercicio de la competencia otorgada por la ley 80/93 a través del presente documento:

MANIFIESTA LA ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA OFERTA presentada por **MACG INGENIERIA CIVIL SAS**, identificada con NIT 900.777.971-6, representado legalmente por MANUEL ALEJANDRO CARVAJAL GALVEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 18.516.056, por un valor total de **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$ 33.550.503)**, con IVA incluido.



www.santarosadecabal-risaralda.gov.co

Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020



El municipio de Santa Rosa de Cabal realizará los pagos de la presente contratación de la siguiente manera:

- El pago del 90% del valor del contrato será cancelado al contratista mediante UN (1) PAGO previa presentación de informe que evidencia la ejecución de la consultoría y recibido a satisfacción por el interventor y/o Supervisor; a esta acta se le descontará las retenciones y deducciones de ley.
- El pago del 10% restante del valor del contrato será cancelado al contratista a la suscripción del acta de liquidación. Los pagos se harán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de todos los documentos por parte del Interventor y/o Supervisor ante la entidad previo su visto bueno.

Todo pago que autorice la supervisión designada por el Municipio o la interventoría contratada debe darse previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, para lo cual el contratista presentará el respectivo informe y la aceptación a entera satisfacción por parte de la supervisión y/o interventoría.

PRECIOS:

ITEM	ACTIVIDAD	UN	VR UNITARIO	DEDICACIÓN	PAR(H-MES)	VR PARCIAL
1. PERSONAL PROFESIONAL Y ADMINISTRATIVO						
Director Consultoría	Ingeniero Civil Especialista en hidráulica y/o vías y transporte y/o Gerencia de Proyectos	Mes	\$ 4,000,000	0.50	1.0	\$ 2,000,000
Administración	Secretaría	Mes	\$ 1,423,500	0.50	1.0	\$ 711,750
Administración	Mensajero	Mes	\$ 1,423,500	0.50	1.0	\$ 711,750
Asesor	Contador (Asesoría contable)	Mes	\$ 3,000,000	0.50	1.0	\$ 1,500,000
SUBTOTAL						\$ 4,923,500
FACTOR MULTIPLICADOR				2.20		
TOTAL PERSONAL DIRECTO						\$ 10,831,700
2. PERSONAL ASESORIA ESPECIALIZADA						
Asesor Hidráulica e Hidrología	Ingeniero Civil Especialista	Mes	\$ 5,000,000	0.75	1.0	\$ 3,750,000
Asesor Estructural	Ingeniero Civil Especialista	Mes	\$ 5,000,000	0.50	1.0	\$ 2,500,000
Asesor Ambiental	Ingeniero Civil Especialista	Mes	\$ 4,000,000	0.50	1.0	\$ 2,000,000
Asesor Geotecnia	Ingeniero Civil Especialista	Mes	\$ 5,000,000	0.50	1.0	\$ 2,500,000
Asesor Presupuestos	Ingeniero Civil	Mes	\$ 3,500,000	0.50	1.0	\$ 1,750,000
Dibujante	Técnico Profesional / Tecnólogo	Mes	\$ 2,200,000	0.75	1.0	\$ 1,650,000
Asesor Topografía	Profesional	Mes	\$ 3,500,000	0.25	1.0	\$ 875,000
SUBTOTAL						\$ 15,025,000
FACTOR MULTIPLICADOR				1.00		
TOTAL PERSONAL TÉCNICO						\$ 15,025,000
3. ENSAYOS DE CAMPO, LABORATORIOS Y COSTOS DIRECTOS						
Transporte (Alquiler camioneta pública doble cabina)		Mes	\$ 1,000,000	0.5	1.0	\$ 500,000
Computador sin plotter (Alquiler)		Mes	\$ 800,000	1	1.0	\$ 800,000
Papejería, fotocopias, heliográficas, fotografías, ploteo planos, etc.		Mes	\$ 550,000	1	1.0	\$ 550,000
Celulares		Mes	\$ 50,000	1	1.0	\$ 50,000
SUBTOTAL						\$ 1,900,000
FACTOR MULTIPLICADOR				1.23		
TOTAL COSTOS DIRECTOS						\$ 2,337,000
TOTAL						\$ 28,193,700
I.V.A. (19%)						\$ 5,356,803
VALOR TOTAL CONSULTORIA						\$ 33,550,503

Son: Treinta y tres millones quinientos cincuenta mil quinientos tres pesos mcte

PROPONENTE

MACG INGENIERIA CIVIL SAS
NIT: 90077971-6
MANUEL ALEJANDRO CARVAJAL GALVEZ
REP. LEGAL
CC. 18516056
ZONA IND LA MACARENA BODEGA 20 - DOSQUEBRADAS

Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020



OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- a) Cumplir con las condiciones técnicas exigidas para la aprobación de proyectos por parte del Departamento de Planeación Nacional (DNP) de los proyectos con cargo al del Sistema General de Regalías (SGR).
- b) Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
- c) Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública, estudio previo y a la propuesta hecha al Municipio.
- d) Garantizar la calidad de los servicios y/o productos y/o bienes, según la propuesta del contratista.
- e) Para otorgar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales.
- f) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
- g) Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
- h) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato.
- i) Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasionen gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del contratista.
- j) El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
- k) El contratista prestará los servicios de manera independiente.
- l) Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
- m) Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
- n) Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
- o) Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
- p) Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
- q) Todas las demás relacionadas con el contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Contar con la disponibilidad de personal tanto habilitante como para el inicio del contrato para la ejecución del objeto del contrato.
2. Cumplir con las condiciones técnicas determinadas por la secretaria de Infraestructura.
3. Acatar las órdenes que la secretaria de Infraestructura, imparta durante el desarrollo de la consultoría y que tengan motivación en el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Conservar lealtad y buena fe en sus actuaciones durante las diferentes etapas del contrato y evitará dilaciones y obstrucciones al logro de los objetivos de la contratación.



5. Garantizar la buena calidad de los documentos de orden técnicos a entregar.
 6. Asegurar la Idoneidad del Diseño: Entregar un proyecto (estudios, cálculos, diseños y planos) que sea completo, funcional, seguro y técnica y estructuralmente estable para su construcción y operación futura, asumiendo la responsabilidad profesional total.
 7. Cumplir con la Normatividad: Garantizar que todo el diseño se ajuste estrictamente a las normas técnicas vigentes (código de sismo resistencia, Reglamento técnico de agua potable y saneamiento básico y sus resoluciones 0330 de 2017 y 0799 de 2021, estándares ambientales, etc.).
 8. Realizar la Caracterización del Caudal: El Contratista debe llevar a cabo, validar y utilizar como fundamento el Estudio de Caudales de Aguas Residuales y/o Lluvias (incluyendo el estudio de infiltración y escorrentía) necesario para dimensionar hidráulicamente todos los componentes del sistema (tuberías, colectores, interceptores, box culvert, cunetas, canales, etc.).
 9. Coordinar Especialidades: Asegurar la coherencia y coordinación total entre todos los planos y documentos (hidráulicos, estructurales, geotécnicos y civiles), evitando inconsistencias que puedan generar sobre costos o retrasos en la etapa de obra.
 10. Proveer el Manual de Operación: Entregar el Manual de Operación y Mantenimiento de las estructuras diseñadas para garantizar su correcta puesta en marcha y vida útil.
 11. Garantizar que realizará entrega de toda la documentación de orden intelectual y la misma no será replicada sin autorización de la entidad contratante.
 12. Establecer claramente que tipo de permisos ambientales o de otra índole son necesarios para la ejecución de las obras a contratar (si aplica)
 13. Presentar los análisis de precios unitarios discriminados por cada ítem.
 14. Presentar las memorias de cantidades de conformidad con la ejecución de la obra para aprobación por el supervisor.
- Nota: El incumplimiento de las obligaciones antes enunciadas acarreará que se haga efectiva la Póliza de Cumplimiento.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a las que hubiera lugar
4. Exigir la calidad de los servicios objeto del contrato y cumplimiento de las especificaciones técnicas.
5. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para dar solución eficaz a las diferencias o situaciones litigiosas que se presenten.
6. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido y suministrar en forma oportuna la información solicitada.
7. Ejercer la supervisión general del contrato
8. Formular las sugerencias por escrito sobre asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía del contratista.
9. Las demás inherentes y esenciales al objeto contractual.



La comunicación es también para informar que la supervisión será realizada por el Subsecretario de obras públicas LUIS MIGUEL RANGEL FRANCO

La comunicación de aceptación conjuntamente con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Para la presente contratación el Municipio cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Número y fecha del CDP	Rubro	Nombre del Rubro	Valor del CDP	Valor a afectar
1671 del 10 de NOVIEMBRE de 2025	2.1.31.30.10.02	CONCILIACIONES	\$39.413.903	\$33.550.503

Para la ejecución se deberá expedir el respectivo Registro Presupuestal.

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: ES NECESARIO SOLICITAR Garantías en razón a que analizadas las obligaciones y los productos a entregar, se considera que deben existir garantías que permitan a la entidad en caso de un incumplimiento total o parcial recurrir a la compañía de seguros y reclamar los perjuicios ocasionados, por lo que se requiere que el contratista otorgue a favor del Municipio las siguientes garantías:

GARANTÍA	COBERTURA	VIGENCIA
☐ Seriedad del ofrecimiento	10% del valor del valor de la oferta.	Desde el momento de la presentación de la oferta y tres meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.9.).
☐ Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Igual al plazo del contrato y 4 meses más; en todo caso se extenderá hasta la fecha de liquidación del contrato
☐ Devolución o pago anticipado	100 % del valor del pago anticipado	Igual al plazo del convenio y hasta la fecha de liquidación del convenio, o hasta la verificación del cumplimiento de todas las actividades o entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado. (Artículo 120)
☒ Cumplimiento	10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato seis (6) meses más (Artículo 121)
☒ Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	No inferior al 5% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y 3 años más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13.)
☐ Estabilidad y calidad de la obra	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones.	No inferior a 5 años a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra por parte de la entidad. (Artículo 123)
☐ Calidad de los bienes	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.	En cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más contados a partir de la terminación del contrato.
☒ Calidad del servicio	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones.	En cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más contados a partir de la terminación del contrato.
☐ Responsabilidad extracontractual	\$ contrato en smmlv	Por todo el periodo de ejecución del contrato. (Artículo 126)
	< a 1.500	
	1.500 a 2.500	
	2.500 a 5.000	
	5.000 a 10.000	
	10.000 o más hasta 75.000.	5%\$C ontrato
☐ Otra	0% del valor del contrato	

FRANK ALEJANDRO VALENCIA GRANADOS

Secretario Jurídico-Delegado para contratar

Gabriela Alejandra Rodríguez Casanova
Subsecretaria de contratación

SEBASTIÁN CAMILO GÓMEZ GÓMEZ
ABOGADO EXTERNO

Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020

